



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 11 AGO. 2009

VISTO CUDAP EXP-UBA 0012393/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 724, de fecha 17 de julio último, se asignan y transfieren a la Universidad de Buenos Aires, fondos para financiar pasajes aéreos y terrestres, alojamiento en tránsito y gastos asociados, seguros de salud, visas de estudiante y becas de alojamiento y manutención de los estudiantes que participen de las movilidades, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional Para los Cursos Acreditados por el Mecanismo de Acreditación de Carreras de Grado del MERCOSUR (PROGRAMA MARCA).

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum” del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 71.600.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2°.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Agronomía, con destino a financiar pasajes aéreos y terrestres, alojamiento en tránsito y gastos asociados, seguros de salud, visas de estudiante y becas de alojamiento y manutención de los estudiantes que participen de las movilidades, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional Para los Cursos Acreditados por el Mecanismo de Acreditación de Carreras de Grado del MERCOSUR (PROGRAMA MARCA).

ARTICULO 3°: Imputar la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 71.600.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP EXP-UBA 0012393/2009

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 2º a la Facultad de Agronomía. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad Académica mencionada deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior al finalizar las actividades.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Facultad de Agronomía, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires y a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior. Dése cuenta al Consejo Superior, pase a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1270

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
RUBEN E. HALLU
Rector

[Handwritten signature]
José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración